

ACTA DE INSPECCIÓN

D.ª [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que el día trece de febrero de dos mil diecinueve, se han personado en la central nuclear de Cofrentes (CN Cofrentes), en el término municipal de Cofrentes, Valencia. Esta instalación dispone de renovación de la Autorización de explotación concedida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio mediante Orden Ministerial ITC/1571/2011, de fecha diez de marzo de dos mil once.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto auditar los aspectos relativos a la preparación y salida de una expedición de transporte con destino al [REDACTED] en Nyköping, Suecia.

La Inspección fue recibida por Don [REDACTED] supervisor de Protección Radiológica, Doña [REDACTED] supervisora de Protección Radiológica, Don [REDACTED] técnico experto de Protección Radiológica y por Doña [REDACTED] jefa de servicio de Protección Radiológica, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones visuales y documentales realizadas por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- La expedición consistía en el transporte de 30 muestras de metal activadas, procedentes de cuatro canales de combustible irradiado, desde CN Cofrentes hasta el centro de investigación de [REDACTED] en Suecia, como parte de un programa de investigación.

- El transporte se realizaría por carretera, en régimen de uso no exclusivo, atravesando Francia, Alemania y Dinamarca.
- Según manifestaron los representantes de CN Cofrentes, una vez realizados los ensayos y pruebas en Suecia, está previsto que este material retorne a CN Cofrentes, donde será almacenado en la piscina de combustible gastado junto con otras partes activadas de las barras de control, seccionadas en campañas de reducción de aprovechamiento de espacio ocupado en piscinas.
- Se hizo entrega a la inspección de una copia de la *Garantía de aceptación de retorno de los residuos radiactivos* a CN Cofrentes, una vez sean sometidos a ensayos en las instalaciones de [REDACTED] firmada por la Dirección de Política Energética y Minas, con N° de registro E/01/18/SG111218.
- La expedición dispone de la autorización con N° de Registro: E/01/18, del Ministerio para la Transición Ecológica, de 14 de diciembre de 2018, para el traslado de residuos radiactivos entre Estados miembros o procedentes o con destino al exterior de la Comunidad Europea, en cumplimiento del *Real Decreto 243/2009, de 27 de febrero* y la *Directiva 2006/117/Euratom sobre vigilancia y control de residuos radioactivos y combustible nuclear gastado*.
- El expedidor del transporte es [REDACTED] CN Cofrentes y también es la entidad responsable de la cobertura de riesgo por daños nucleares durante el transporte. Se hizo entrega a la inspección de copia del *Certificado de Seguro de Riesgos Nucleares*, emitido por [REDACTED] como garantía de la existencia de la póliza de cobertura [REDACTED] establecida para la expedición por una suma de 300.000 euros, excluido el tránsito por Alemania.
- Igualmente se hizo entrega del *Certificado de Garantía Financiera para el transporte de sustancias nucleares* [REDACTED] emitido por [REDACTED] justificativo de la póliza de cobertura que CN Cofrentes ha tenido que contratar de forma independiente para la expedición por territorio alemán, por una suma de 35.000.000 euros.
- Las piezas metálicas activadas serán transportadas en un contenedor metálico, diseño de [REDACTED] N° 8-267 TB 1, constituyendo un Bulto de tipo A.

- Se presenciaron las operaciones de salida del contenedor 8-267 TB 1, ya cargado y cerrado, a través de la compuerta exterior del edificio de combustible, para ser estibado en el vehículo que se encontraba estacionado a pocos metros de la misma.
- Sobre la superficie exterior del contenedor constaban las siguientes marcas: TYP A, 8-267 TB 1, VIKT 1865 kg, Max Last 2.300 kg, [REDACTED] S-572 83 [REDACTED] Presentaba asimismo, una etiqueta con la fecha en que se debía llevar a cabo el próximo mantenimiento que no estaba cumplimentado, en la que [REDACTED] constaba como entidad encargada de efectuar dicho mantenimiento.
- El bulto estaba señalizado con dos etiquetas de RADIOACTIVE II- Amarilla, con los siguientes datos: Contents Co-60, Nb-95, Zr-95, Ta-182, Activity 444 Gbq, Transport Index 0,2; Weight: 2.050,2 kg; UN 2915, Materiales radiactivos en bultos tipo A, no en forma especial, no fisionables, 7(E) y las direcciones del remitente y el destinatario.
- El bulto tenía dispuestos dos precintos: uno bloqueando uno de los tornillos de cierre de la tapa externa y el otro en la placa que sella el orificio de drenaje en el lateral inferior del contenedor. No se observó ningún deterioro en el exterior del contenedor.
- Personal de Protección Radiológica de CN Cofrentes realizó medidas de la tasa de dosis en contacto y a 1 metro de distancia del bulto radiactivo, así como medidas de contaminación superficial, obteniendo los siguientes resultados que se reflejan en el formato *Expedición/Recepción de material radiactivo: Control de bultos*, correspondiente al envío 2019/1: 1,8 $\mu\text{Sv/h}$ en contacto y a 1 metro del exterior del bulto y ausencia de contaminación superficial transitoria ($<0,4 \text{ Bq/cm}^2$ para radiación beta-gamma y $<0,04 \text{ Bq/cm}^2$ para radiación alfa). Se hizo entrega a la inspección de una copia de este certificado de Protección Radiológica que formaba parte de la documentación de acompañamiento de la expedición.
- El bulto se colocó en la parte posterior del interior de un contenedor marítimo, de refª. BBCU 218852 2 22G2, el cual se encontraba fijo a la plataforma de transporte, de matrícula [REDACTED] La plataforma estaba unida a la cabeza tractora marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con matrícula [REDACTED] El bulto radiactivo quedó sujeto mediante eslingas a los anclajes existentes en el suelo interno del contenedor.

- La compañía sueca [REDACTED] propietaria del vehículo, era la encargada de realizar el transporte. Para llevarlo a cabo en territorio español, esta empresa transportista contaba con el acuerdo de supervisión de [REDACTED] inscrita como [REDACTED] en el *Registro de transportistas de materiales radiactivos*, bajo cuya autorización actuaba en España. Se hizo entrega a la inspección del documento de refª OE-068 Rev.1, en el que se refleja el acuerdo entre ambas entidades.
- Una vez cargado y cerrado el contenedor, un técnico de Protección Radiológica de CN Cofrentes realizó medidas de radiación sobre el vehículo. Los resultados obtenidos no superaron en ningún punto el valor de 0,2 µSv/h, tal como fue reseñado en el formato de *Salida de Transporte Radiactivo: Control de vehículos. Envío: 2019/01*. Se hizo entrega a la inspección de una copia de este documento.
- Las medidas de radiación de CN Cofrentes sobre el bulto radiactivo y el vehículo fueron realizadas con el siguiente equipamiento: [REDACTED] Nº 3275, que según constaba había sido verificado en enero de 2019 y calibrado en septiembre de 2017 y cuya próxima calibración sería en septiembre de 2019; y con la sonda de contaminación, de refª: 697 y Nº de identificación 171, cuya próxima calibración correspondería efectuar en octubre de 2019.
- Los conductores procedieron a colocar la señalización sobre el vehículo, dos paneles naranja (en la parte anterior y posterior del vehículo) y cuatro etiquetas ampliadas, una en cada lateral del contenedor. Toda la señalización quedó sujeta a los soportes fijos dispuestos a ese efecto en el exterior del vehículo/contenedor.
- Se comprobó que los conductores de [REDACTED] y [REDACTED] disponían de Carnet ADR, aplicable a la Clase 7, en vigor. Con la colaboración de este personal, la inspección verificó que la expedición contaba con el equipamiento básico de protección establecido en el ADR para incidencias y/o situaciones de emergencia durante el transporte.
- Se hizo entrega a la inspección de copia de la *Carta de Porte de mercancías por carretera*, referencia 2019/01, firmada por el expedidor: [REDACTED] (CN Cofrentes) y por uno de los conductores. Se verificaron los datos de la Carta de Porte y de las *Instrucciones de emergencia*, entregadas por el expedidor al transportista, con las disposiciones a tomar en función de las características del material transportado.

Por parte de los representantes de CN Cofrentes se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, reformada según la ley 33/2007, los Reglamentos vigentes de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, y el permiso referido, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado, en Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil diecinueve.


D.ª

INSPECTORA

INSPECTOR

=====

TRÁMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CN Cofrentes, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

D.  en calidad de Director de Central manifiesta su conformidad al contenido de este acta, con los comentarios adjuntos.


ENERACIÓN

COMENTARIOS ACTA CSN/AIN/CON-0016/ORG-0235/19

Hoja 1 párrafo 5

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Hoja 3 párrafo 2

En relación con el mantenimiento del contenedor, C.N. Cofrentes ha solicitado aclaración al propietario del contenedor, [REDACTED] sobre la periodicidad del requisito de mantenimiento del mismo. Esta solicitud de aclaración se ha realizado a través de [REDACTED] organización que había realizado el alquiler del contenedor.

Se ha recibido contestación del propietario del contenedor [REDACTED] sobre el mantenimiento realizado al mismo, con referencia BTC 19-0195. La aclaración enviada por [REDACTED] certifica que el mantenimiento se realizó el 13 de octubre de 2017 y que, de acuerdo con el procedimiento de mantenimiento aplicable (8-U1.267.4), no ha de volver a realizarse este mantenimiento hasta el 13 de octubre de 2020.

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de CN COFRENTES al Acta de inspección de referencia: **CSN/AIN/CON-0016/ORG-0135/19**, los inspectores que la suscriben, declaran:

- **Comentario 1** (Hoja 1 párrafo 5): Se acepta el comentario sobre la confidencialidad de la documentación y de ciertos datos suministrados en la inspección, que será tenido en cuenta cuando se publique el Acta.
- **Comentario 2** (Hoja 3 párrafo 2): Se acepta el comentario que aporta información adicional sobre la fecha de mantenimiento del contenedor utilizado, que sin embargo no modifica el contenido del acta.

Fdo:



Fdo:



Madrid, 18 de marzo de 2019